



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 018-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 02 de febrero de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Carta Nº 002-2016-CGLM y Carta Nº 003-2016-CGLM, de la Especialista en Elaboración del Buen Vivir e Informe Nº 020-2017-GPOCC/MDPB, de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de agosto de 2016, se suscribió el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Asociación de Comunidades Ashánincas del Valle Pichis – ANAP, del Distrito de Puerto Bermúdez**, con el único objetivo de contribuir con el ANAP para el proceso de diálogo en las Comunidades Ashánincas afiliadas a ANAP para la actualización del Plan de Vida Institucional, según la visión de la población indígena. Consecuentemente se contrato los servicios de la Blga. Patricia Talavera Jiménez para la actualización del Plan de Vida Institucional para la Organización ANAP; la misma que a través de la **Carta Nº 002-2016-CGLM**, de fecha 01 de diciembre de 2016 fue presentada a la Entidad para la respectiva revisión y aprobación, así mismo la Blga. Patricia Talavera Jiménez renunció al cobro de sus honorarios por la actualización del Plan de Vida, tal y como consta en la **Carta Nº 003-2016-CGLM**, de fecha 30 de diciembre de 2016.

Que, mediante **Informe Nº 020-2017-GPOCC/MDPB**, de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, previa revisión y análisis, procedió a otorgar opinión favorable para la aprobación del **PLAN DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA ANAP**.

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA ANAP**, presentado por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, efectuar las coordinaciones para la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
ING. ALBERTO A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
ANAP.
GPOCC.
DCell